



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2014-HMLO

Los Olivos, 16 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, Informe N° 018-2014-HMLO-CE del 09 de Abril de 2014, Informe N° 45-2014-HMLO/OPPRE/AMCG del 29 de Abril del mismo año, Memorándum N° 139-2014-HMLO/ADM, Informe N° 48-2014-HMLO-OPPRE/AMCG, Informe N° 090-2014-HMLO-LOG de fecha 06 de Mayo del año en curso, Memorándum N° 144-2014-HMLO/ADM, Informe N° 50-2014-HMLO-OPPRE/AMCG y el Informe N° 108-2014-HMLO-ADM;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales. La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2014-HMLO se resolvió aprobar el expediente de contratación de la ADP N° 002-2014-HMLO/CE y habiéndose desarrollado el proceso conforme a Ley, con fecha 28 de Marzo de 2014, se levantó el Acta Notarial de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-HMLO-CE para la adquisición de medicamentos para las UBAPS-ESSALUD y farmacia del Hospital Municipal Los Olivos, describiendo en el folio 02 de dicha Acta Notarial que la Presidenta del Comité Especial procedió a otorgar al ÍTEM 3, 4, 6, DESIERTO. Al respecto cabe citar el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado donde se preceptúa que el proceso de selección será declarado parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente y la declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad. Asimismo en el artículo 78° del Reglamento Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. En tal sentido obra el Informe N° 018-2014-HMLO/CE firmado por la Presidenta del Comité Especial quien detalla que la ADP N° 002-2014-HMLO fue declara desierto parcialmente por el motivo de no haberse presentado los postores en los ÍTEMS III, IV y VI dado que el estudio de mercado y que se calculó muy bajo el valor referencial por lo que detalla un nuevo estudio de mercado y solicita la autorización para una segunda convocatoria en la modalidad AMC.

La Administradora de esta entidad cursó el Memorándum N° 139-2014-HMLO/ADM el 29 de Abril de 2014, en el cual solicitó a la Responsable del área de Planeamiento y Presupuesto que realice la verificación y aprobación de la disponibilidad presupuestal para la compra de medicinas, en respuesta a ello OPPRE emitió el Informe N° 48-2014-HMLO/OPPRE/AMCG el 02 de Mayo del año en curso, manifestando la viabilidad de la Disponibilidad Presupuestal. Acto seguido la Oficina de Administración requirió la Certificación Presupuestal a OPPRE por consiguiente esta área





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

-01-

expidió el Informe N° 50-2014-HMLO/OPPRE/AMCG adjuntando la Certificación Presupuestal N° 021-2014-HMLO/OPPRE por el monto S/. 162 000.00 Nuevos Soles. Finalmente la Administradora remitió los actuados a través del Informe N° 108-2014-HMLO/ADM el 15 de Mayo del presente año al despacho de Dirección General para la aprobación del Expediente y la conformación del Comité Especial de la AMC N° 005-2014-HMLO/CE-DERIVADA DE LA ADP N° 002-2014-HMLO/CE cuyo objeto es la Adquisición de Medicamentos para el servicio de Farmacia del HMLO y UBAPS-ESSALUD"

Entonces, conforme al Artículo 32° de la Ley El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal; además el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2014-CE-HMLO DERIVADA DE LA ADP N° 002-2014-HMLO-CE** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMLO Y UBAPS-ESSALUD" por un valor referencial de S/. 162 000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2014-CE-HMLO DERIVADA DE LA ADP N° 002-2014-HMLO-CE** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMLO Y UBAPS-ESSALUD"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	Q.F. GUMERCINDO RAUL VILA PORRAS

SUPLENTES:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	Q.F. FLOR BELIZA SILVA ESPINOZA

ARTÍCULO TERCERO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

Av. Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282